

**CLAUSULA MODELO DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS  
CARD ANKAWA INTERNACIONAL**

**CLÁUSULA MODELO (UN MIEMBRO)**

*"Las partes acuerdan establecer una Junta de Resolución de Disputas, en conformidad al Reglamento del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional, en adelante "el CARD -AI" y su Reglamento", respectivamente.*

*La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por un miembro, nombrado de común acuerdo por las partes, en conformidad con el Reglamento.*

*Las partes confieren poder especial e irrevocable al CARD-AI, para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe al miembro único de la Junta de Resolución de Disputas, de entre los integrantes de la nómina de Adjudicadores.*

*Cualquier discrepancia o controversia que se produzca entre los contratantes sobre la interpretación, validez o ejecución de este contrato, o cualquier supuesto distinto, deberá ser sometida a la Junta de Resolución de Disputas, quien emitirá una decisión, en conformidad con Reglamento.*

*Las partes podrán concurrir a la jurisdicción arbitral respecto de la Decisión de la Junta de Resolución de Disputas, en conformidad a lo estipulado en el Reglamento"*

**CLÁUSULA MODELO (TRES MIEMBROS)**

*"Las partes acuerdan establecer una Junta de Resolución de Disputas, en conformidad al Reglamento del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional, en adelante "el CARD -AI" y su Reglamento", respectivamente.*

*La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por tres miembros. Cada parte nombrará a un adjudicador, y a su vez, ellos nombrarán al presidente de la misma, en conformidad con el Reglamento.*

*Las partes confieren poder especial e irrevocable al CARD - AI, para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe al presidente de la Junta de Resolución de Disputas, de entre los integrantes de la nómina de Adjudicadores del CARD -AI.*

*Las discrepancia o controversia que se produzcan entre los contratantes sobre la interpretación, validez o ejecución de este contrato, o cualquier supuesto distinto, deberá ser sometida a la Junta de Resolución de Disputas, quien emitirá una decisión, en conformidad con el Reglamento y la normativa aplicable.*

*Las partes podrán concurrir a la jurisdicción arbitral respecto de la Decisión de la Junta de Resolución de Disputas, en conformidad a lo estipulado en el Reglamento"*